

RESOLUCION N° **0214**
NEUQUEN, 29 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1280-M/2021 originado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° obrante a fs. N° 01, el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno, solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 0006-00001028 correspondiente a la firma **FAF ASOCIADOS SRL**, por un importe de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$68.880,00), con motivo del servicio de monitoreo de alarmas prestado en diversas dependencias municipales durante el mes de mayo del año 2020;

Que obra copia del formulario 931 correspondiente al mes de junio del año 2020, constancias de pago, nómina del personal afectado al servicio, certificado de cobertura de ART, certificado de vida obligatorio, y listado de vehículos afectados al servicio;

Que a fs 28/62 se adjunta el reporte de objetivos en los cuales se prestó el servicio;

Que a fs. 63 el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno certifica que la firma prestó satisfactoriamente el servicio;

Que la factura cuenta con la conformidad del Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno y del Secretario de Gobierno y con la constancia de pago del impuesto a los Sellos;

Que a fs. n° 67 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales concluyendo que frente a este estado de cosas, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, la normativa vigente citada, que se encuentra acreditado que el servicio efectivamente se prestó conforme se expresa en la nota de fs. 01, 2do. párrafo, y fs. 63, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

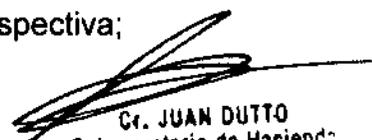
Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que por Pase N° 356/2021, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0006-00001028 correspondiente a la firma **FAF ASOCIADOS SRL**, por un importe de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$68.880,00), con motivo del servicio de monitoreo de alarmas prestado en diversas dependencias municipales durante el mes de mayo del año 2020, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD
HURTADO


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén